



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 316-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 01 de marzo de 2024.- Las 16h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Escrito de 29 de febrero de 2024, a las 17h31 ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28934-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por la señora Diana Lizeth Cruz Murillo.
- B)** Escrito de 01 de marzo de 2024, a las 08h29 ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28936-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por la señora Joselyn Mayorga Salazar.
- C)** Escrito de 01 de marzo de 2024, a las 08h33 ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28937-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por el señor Diego Fernando Pavón Rengel.
- D)** Escrito de 01 de marzo de 2024, a las 09h31 ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28938-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por la señora Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, en calidad de concejala de Distrito Metropolitano.
- E)** Escrito de 01 de marzo de 2024, a las 10h22 ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28939-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por el señor Garrido Villagómez Diego Mauricio, en calidad de Concejal Metropolitano de Quito.
- F)** Documento ingresado el día 01 de marzo de 2024, a las 11h16, a través de las direcciones electrónicas de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica [lsantiana@congopegobec.onmicrosoft.com](mailto:lsantiana@congopegobec.onmicrosoft.com); de "Luis Adrian Santiana Ortiz" con el asunto "Participación - Causa Nro. 316-2023-TCE - Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ"; al mail anexa dos (2) archivos en formato PDF, con el título "**Habilitante - Acción de personal subrogación 011-2024-Marcela**



**Andino.pdf**”; y, **“Escrito - Participación causa No 316-2023-TCE-signed.pdf”** al verificar el corresponde a un (01) escrito en el que se observa la imagen de firma electrónica de la economista Marcela del Rocío Andino Ramos, directora ejecutiva subrogante del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador – CONGOPE, firma que una vez que ha sido verificada es válida.

- G) Escrito de 01 de marzo de 2024, a las 12h18 ingresado a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite: FE-28941-2024-TCE, en una (01) foja, suscrito por la señora Blanca María Paucar Paucar, en calidad de Concejala Metropolitana de Quito.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto 29 de febrero de 2024, a las 16h46, el suscrito juez dispuso:

“(...)

**PRIMERO.- (Audiencia Pública).**- Para la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos a desarrollarse en la causa Nro. 316-2023-TCE, el 04 de marzo de 2024 a las 10h30, se permitirá el ingreso al Público, en orden de llegada y conforme a la capacidad física – Aforo de la Sala de Audiencia.

**SEGUNDO: (Registro).**- Previo el ingreso a las instalaciones donde se desarrollará la diligencia señalada dentro de la presente causa, los asistentes deberán registrarse en la recepción de la institución con el correspondiente documento de identidad.

Se precisa que no se permitirá el ingreso de: armas, objetos contundentes, pancartas, carteles, afiches u objetos que puedan constituir peligro para la integridad física de los demás asistentes. (fs. 795 a 797 vta)

(...)”

- 1.2. El 29 de febrero de 2024 y 01 de marzo del mismo año, ingresaron a través de medios electrónicos y de ventanilla de recepción de Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, de forma digital y física, respectivamente; escritos remitidos la señora Diana Lizeth Cruz Murillo, la señora Joselyn Mayorga Salazar, el señor Diego Fernando Pavón Rengel, señora Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, en calidad de concejala de Distrito Metropolitano, señor Garrido Villagómez Diego Mauricio, en



calidad de Concejal Metropolitano de Quito, economista Marcela del Rocío Andino Ramos, directora ejecutiva subrogante del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador – CONGOPE, señora Blanca María Paucar Paucar, en calidad de Concejala Metropolitana de Quito, quienes en lo principal solicitan se les permita acudir como público en la audiencia señalada para el día 04 de marzo de 2024.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- 2.1. Comparecen los señores: Diana Lizeth Cruz Murillo, Joselyn Mayorga Salazar, Diego Fernando Pavón Rengel, Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, señor Garrido Villagómez Diego Mauricio, economista Marcela del Rocío Andino Ramos, señora Blanca María Paucar Paucar; quienes mediante sus respectivos escritos presentados en las fechas y horas referidas ut supra, solicita se les permita acudir como público en la audiencia señalada para el día 04 de marzo de 2024.
- 2.2. En la presente causa, la relación jurídico-procesal se encuentra constituida por las partes legalmente legitimadas, esto es: los señores Juan Esteban Guarderas Cisneros y la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en calidad de denunciantes; y, el señor Christian Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de denunciado.
- 2.3. Conforme se analizó en auto de 29 de febrero de 2024, a las 16h46, se ilustra a los comparecientes que, el artículo 258 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 87 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispone:  
  
***“Las audiencias serán públicas, pero las personas que concurran deberán permanecer en silencio y mantener una conducta respetuosa”*** (énfasis añadido).
- 2.4. Por tanto, no existe impedimento alguno para que los peticionarios, o cualquier otra persona, puedan asistir a la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada en la presente causa, para el 04 de marzo de 2024, a las 10h30.
- 2.5. No obstante, en virtud de las limitaciones de espacio físico, este juzgador se reserva el derecho de autorizar la presencia de los solicitantes, en función de la capacidad de AFORO de la Sala en la cual se desarrollará la referida diligencia, sin perjuicio de que la misma pueda ser observada en tiempo real a través de la plataforma YOUTUBE.



Por las consideraciones expuestas, el suscrito juez electoral DISPONE,  
**DISPONGO:**

**PRIMERO.- (Audiencia Pública).**- Los comparecientes estén a lo dispuesto mediante auto de 29 de febrero de 2024, a las 16h46.

**SEGUNDO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciados señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en:

- Los correos electrónicos: [juanestg@gmail.com](mailto:juanestg@gmail.com)  
[vpailachog@gmail.com](mailto:vpailachog@gmail.com)  
[mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com)  
[jjonbernardo@gmail.com](mailto:jjonbernardo@gmail.com)  
[esteban.santos@lexburo.com](mailto:esteban.santos@lexburo.com)

- Casilla Contencioso Electoral Nro. 064

- Al denunciado, señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

- Los correos electrónicos: [cicloelectoralydemocracia@gmail.com](mailto:cicloelectoralydemocracia@gmail.com)  
[arturofabianc@hotmail.com](mailto:arturofabianc@hotmail.com),  
[israelsebastian11@hotmail.com](mailto:israelsebastian11@hotmail.com)

- Casilla Contencioso Electoral Nro. 163

- Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público designado dentro de la presente causa, por cuanto no ha comunicado ningún inconveniente a este despacho; siga notificándose en el correo electrónico [antonietap@defensoria.gob.ec](mailto:antonietap@defensoria.gob.ec), de Antonieta Jazmín Proaño Tómalá, quien remitió el oficio de designación.

- Por única vez, a los solicitantes, señores: Diana Lizeth Cruz Murillo, Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Garrido Villagómez Diego Mauricio, Marcela del Rocío Andino Ramos, y Blanca María Paucar Paucar, en:

- Los Correos electrónicos: [dldcm2288@outlook.es](mailto:dldcm2288@outlook.es)  
[estefania.grunauer@quito.gob.ec](mailto:estefania.grunauer@quito.gob.ec)  
[diego.garrido@quito.gob.ec](mailto:diego.garrido@quito.gob.ec)  
[lsantiana@congopegobec.onmicrosoft.com](mailto:lsantiana@congopegobec.onmicrosoft.com)  
[blanca.paucar@quito.gob.ec](mailto:blanca.paucar@quito.gob.ec)



DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Sustanciación  
CAUSA Nro. 316-2023-TCE  
Boleta de Notificación - WEB

[blankapau@yahoo.com](mailto:blankapau@yahoo.com)

- Por única vez, a los solicitantes, señor Joselyn Mayorga Salazar, y Diego Fernando Pavón Rengel; por no haber señalado dirección electrónica, notifíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**TERCERO: (Secretaria).**- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

**CUARTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ-TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 01 de marzo de 2024

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA *ad hoc***



